

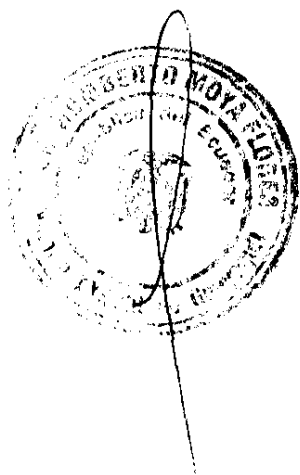
2013-09-01-38

No. 038/2013 ESCRITURA
PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AGROVICOL S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece: la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la Compañía AGROVICOL S.A., en su calidad de Gerente General, conforme acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se inserta en la presente Escritura Pública con el carácter de habilitante, quien interviene para este acto debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, conforme consta del Acta cuya copia me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura. La compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura Pública,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



a la que procede de manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, una por la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública que contiene la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía AGROVICOL S.A., la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública autorizada por el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta de agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de octubre del mismo año, se constituyó la compañía AGROVICOL S.A. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROVICOL S.A. reunida el día treinta y uno de mayo de dos mil trece resolvió lo siguiente: **b.uno)** Aprobar la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía AGROVICOL S.A., de conformidad con lo establecido en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía AGROVICOL S.A., en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil trece; y, **b.dos)** Conceder la autorización al Gerente

General de la compañía para suscribir la presente Escritura Pública. **TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE ACTO**

JURÍDICO: Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la presente escritura pública y por virtud de la misma, la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía AGROVICOL S.A., encontrándose autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, tiene a bien DECLARAR BAJO JURAMENTO, lo siguiente: a) Que se ha reformado el Estatuto Social de la compañía cuyo nuevo texto consta en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece; b) Que se ha autorizado al representante legal de la compañía para que suscriba la presente escritura pública, así como, para que obtenga su aprobación e inscripción por parte de todas las autoridades nacionales competentes; c) Que lo descrito en todos los literales anteriores de esta cláusula tercera constan debidamente sustentados en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual se agregará a la presente escritura pública como documento habilitante; d) Que la compañía AGROVICOL S.A., actualmente, no mantiene contrato de obra pública alguno con el Estado ecuatoriano; y, e) Que



Sr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Se agregan los siguientes documentos para que pasen a formar parte integral de la presente escritura pública: a) copia notariada del nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía AGROVICOL S.A. a favor de la señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO, el cual se encuentra vigente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A., celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil trece.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la señorita abogada Nadia Verónica Molina Camacho, para patrocinar y gestionar la aprobación e inscripción de la presente escritura pública ante todas las autoridades estatales ecuatorianas competentes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo y rigor para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma ilegible.- Abogada Nadia Molina Camacho.- Colegio de Abogados del Guayas once mil cuatrocientos cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.
CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2013.**

En el cantón Guayaquil, a los treinta y un días del mes de mayo de 2013, a las trece horas, en el domicilio de la compañía situado en Dátiles No. 416 E/ Calle Quinta y Sexta, Urdesa Central, previo convocatoria realizada, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AGROVICOL S.A.: señora DOLORES JARAMILLO ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de Mil quinientas una acciones ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 50.03% del capital social; el señor VICTOR MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social;; el señor FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social; la señora MARÍA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social; la señora GUADALUPE MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora GLADYS MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de Mil cuatrocientas ochenta y nueve acciones ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 49,63% del capital social, la señora TANIA MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora MARILU MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora ANDREA MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, la señora DOLORES MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, el señor MARIO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social, el señor GUILLERMO MOLINA JARAMILLO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar, equivalente al 0,03% del capital social. Los concurrentes integran la totalidad del capital suscrito y pagado. Los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la reforma a los siguientes artículos del estatuto: ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE





DE LA COMPAÑÍA, ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado. Preside la sesión la señora Dolores Jaramillo Arias, y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señorita abogada Nadia Molina Camacho. La presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, procede a tratar el único punto que integra el orden del día, expone a los presentes que esta reforma es necesaria para un mejor manejo de la compañía, los presentes deliberan sobre el particular. Resolviendo/aprobar/ por mayoría absoluta de votos la reforma al ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, letra b) la cual dirá: "b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Gerente General". De igual forma se modifica el ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: letra a), la cual reza: "a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente de la Compañía;" finalmente, reformar el ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL, el siguiente sentido: " La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida conjuntamente por el Presidente y Gerente General. En caso de ausencia o falta temporal o permanente, del Gerente General y del Presidente, la representación legal será ejercida por uno cualquiera de los Gerentes, según el orden en los que hubieran sido elegidos y en calidad de subrogante." Por consiguiente, se autoriza al representante legal de la compañía, señora MERCEDES DE JESUS MOLINA JARMILLO, en su calidad de Gerente General, que realice todos los trámites necesarios, así como suscribir la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos para el cumplimiento de lo dispuesto por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROVICOL S.A.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta Ad- Hoc de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por mayoría absoluta, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 13h30.

F.) DOLORES JARAMILLO ARIAS, Presidente de la sesión /
accionista.- F.) VICTOR MOLINA JARAMILLO, accionista.-
accionista.- F.) FRANCISCO MOLINA JARAMILLO, accionista.- F.)
MARIA PIEDAD MOLINA JARAMILLO, accionista.- F.) GUADALUPE MOLINA
JARAMILLO, accionista.- F) GLADYS MOLINA JARAMILLO, accionista.-
F) TANIA MOLINA JARAMILLO, accionista.- F) MARILU MOLINA JARAMILLO,
accionista.- F) ANDREA MOLINA JARAMILLO, accionista.- F) DOLORES
MOLINA JARAMILLO.-F) MARIO MOLINA JARAMILLO, accionista.-
GUILLERMO MOLINA JARAMILLO, accionista. -, F.) NADIA MOLINA
CAMACHO, Secretaria Ad Hoc.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el
libro de Actas de Juntas de Accionistas de la compañía, al que me
remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de mayo del 2013.

NADIA MOLINA CAMACHO
Secretaria de la Junta

0000005

AGROVICOL S.A.

Guayaquil, Marzo 29 de 2012

Señora
MERCEDES MOLINA JARAMILLO
Ciudad.-

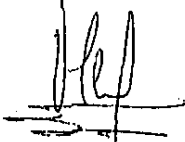
De ms consideraciones:

Cúmplenle comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGROVICOL S.A.**, realizada el día de hoy, jueves 29 de Marzo de 2012, ha decidido reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de 5 años.- Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual, o conjuntamente con el Presidente.

Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el Art. Décimo Cuarto de la Escritura Pública de Consitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, del 30 de Agosto del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Octubre de 2001.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Muy Atentamente,

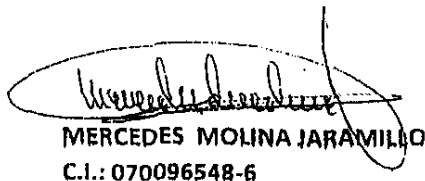


Victor Manuel Molina Jaramillo

SECRETARIO AD-HOC

Yo, **MERCEDES MOLINA JARAMILLO**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Guayaquil, Marzo 29 del 2012.



MERCEDES MOLINA JARAMILLO
C.I.: 070096548-6



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.630

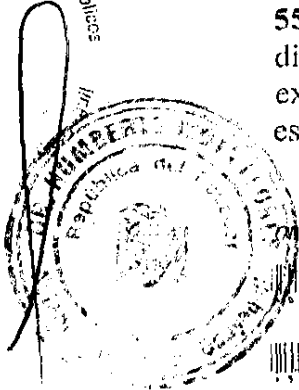
FECHA DE REPERTORIO: 29/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGROVICOL S.A., a favor de MERCEDES MOLINA JARAMILLO, de fojas 55.978 a 55.979, Registro Mercantil número 9.673. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

Datos Públicos



DIEN: 29630



\$8.00

REVISADO POR:



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON, Registrador Mercantil
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, en
conformidad con el Art. 33 del Código de Comercio,
de conformidad con el Art. 33 del Código de Comercio,
hago constar que la fotocopia es una copia
fidei-jussoria del documento que me se le
Guayaquil, a los 20 de JUNIO del 2012.

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Registrador Mercantil Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0892236485001
RAZON SOCIAL: AGROVICOL S.A.

00000006

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

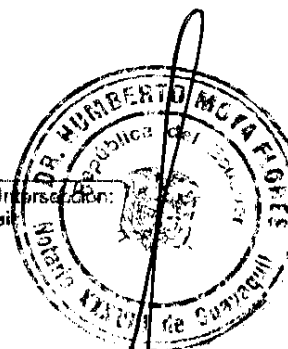
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: AGROVICOL S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

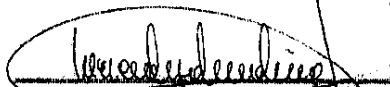
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: DATILES Número: 416 Intersección:
CALLE SEXTA Referencia: FRENTE A DICRESA Telefono Trabajo: 042388457 Telefono Trabajo: 094500509 Email:
bananorg@yahoo.com Fax: 042388457



Reinaldo Velarde Alma Verdólen
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVR/180906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2011 08:16:55

Esta foja pertenece a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos
de la compañía AGROVICOL S.A.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

p. AGROVICOL S.A.

[Handwritten signature]

MERCEDES DE JESUS MOLINA JARAMILLO

C.C. 070096548-6

C.V. 011-0260

R.U.C. 0992236485001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

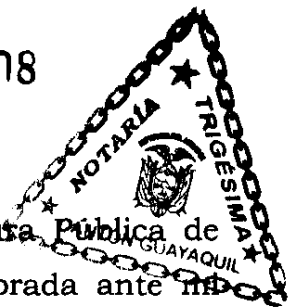
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0007150** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROVICOL S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE JUNIO DEL 2.013**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 09 DEL 2.013



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000008



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROVICOL S.A.**, celebrada ante **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007150** emitida el **CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la compañía anteriormente mencionada- **GUAYAQUIL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.123
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:11:34

00000009

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007150, dictada el 4 de diciembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía AGROVICOL S.A., de fojas 6.692 a 6.710, Registro Industrial número 305. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56123



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

REVISADO POR 

N° 708634

IMP. IGM. 00

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

18/SEP/2014 14:28:49 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **42782** - **2**
MERCEDES DE JESUS MOLINA

Expediente: **106955**

Razón social: RUC: **0982236485001**

AGROVICOL S.A.

SubTipo tramite:

REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL 1 RESOLUCION Y 1

Asunto:

REMITE 1 ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL,
1 RESOLUCION Y 1 PUBLICACION EN EL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	44
--	-----------